



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 552/2026, mediante el cual Indira BELARDINELLI RUTA (DU N° 44752638) solicita equivalencias para la carrera Ingeniería En Alimentos (OCD N° 12/23), y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Indira BELARDINELLI RUTA (DU N° 44752638), equivalencias integrales y parciales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Ciencias Químicas		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Ingeniería en Alimentos		Carrera: Ingeniería en Alimentos (OCD N° 38/11)	
Instrumentación y Control de Procesos	Con	Instrumentación y Control *	
Nota: 9 (nueve) Crédito horario: 75 h.		Nota: 9 (nueve) Crédito horario: 75 h.	
Ingeniería Ambiental	Con	Ingeniería Ambiental	
Nota: 8.50 (ocho c/50) Crédito		Optativo 90 Horas, Nota: 8.50 (ocho c/50)	
horario: 90 h.			
Laboratorio de Ingeniería en		Laboratorio de Ingeniería en	
Alimentos IV	Con	Alimentos IV	
Nota: 9 (nueve) Crédito horario: 75 h.		Optativo 75 Horas, Nota: 9 (nueve)	

Coloquio:

* TEMAS



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

- Modelado matemático de sistemas dinámicos
- Modelado empírico
- Válvulas y elementos finales de control

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23°.- de la Ordenanza OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico.

Hoja de firmas